

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 244



viernes, 29 de diciembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-244

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos para la nueva construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas, durante el año 2023 4

###### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Cuenta general del ejercicio de 2021 13

###### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación de la oferta de empleo público del año 2023 14

###### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de auxiliar de instalaciones de la plantilla del Servicio Municipalizado de Deportes 18

###### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial de la modificación del establecimiento del precio público para el acceso al centro de interpretación «Iacobeus» de las 4 Villas de Amaya 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34

###### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 35

###### AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 36

diputación de burgos



## sumario

|   |    |
|---|----|
| <b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>  |    |
| Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso-administrativo   | 37 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>  |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024   | 38 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA</b>  |    |
| Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales  | 40 |
| <b>JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA</b>   |    |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023                 | 43 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 44 |
| <b>JUNTA VECINAL DE ARREBA</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 45 |
| <b>JUNTA VECINAL DE BERCEDO DE MONTIJA</b>  |    |
| Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas y utilización del cementerio municipal              | 46 |
| <b>JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 47 |
| <b>JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA</b>   |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024   | 48 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023              | 49 |
| <b>JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 50 |
| <b>JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 51 |
| <b>JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA</b>  |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024  | 52 |
| <b>JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN</b>   |    |
| Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable | 53 |



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 54

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 55

### **JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 56

### **MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 57

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 58

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 59



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 20 de diciembre de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. – Propuesta de aprobación de la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la nueva construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2023.

Dada lectura por el señor director técnico a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación interpuesta por la Junta Vecinal de Castroceniza por entender justificado el cambio solicitado a «Pista polideportiva» el cual ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos de esta diputación.

Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Lerma por entender justificado el cambio solicitado a «Rehabilitación vestuarios campo de fútbol» el cual ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos de esta Diputación.

Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Fuentespina por entender justificado que la solicitud se encuentra recogida en los tipos de obra subvencionables descritos en la base primera apartado 2 epígrafe 8, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, y la aprobación de la siguiente inversión teniendo en cuenta lo establecido en las bases 3.1, 3.3 y 3.5 de la convocatoria:

– Grupo A: EE.LL. con población superior a 250 habitantes:

| N.º<br>Obra | ENTIDAD LOCAL<br>SOLICITANTES | Proyecto solicitado                        | Inversión<br>solicitada | IDJ 30%          | Ayto. 70% |
|-------------|-------------------------------|--|-------------------------|------------------|-----------|
| 65          | FUENTESPINA                   | Construcción de<br>Boulder en<br>rocódromo | 48.799,28               | <b>14.639,78</b> | 34.159,50 |

Alegación interpuesta por don José Manuel González Alonso en nombre y representación del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba por entender justificado que cumple la normativa urbanística y técnica de aplicación, según lo dispuesto en la base 1.5 de la convocatoria, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de esta



Diputación Provincial, y la aprobación de la siguiente inversión teniendo en cuenta lo establecido en las bases 3.1, 3.3 y 3.5 de la convocatoria:

– Grupo C: EE.LL. con población de 1 a 100 habitantes:

| N.º<br>Obra | ENTIDAD LOCAL<br>SOLICITANTES | Proyecto solicitado                 | Inversión<br>solicitada | IDJ 60%          | Ayto. 40% |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------|-----------|
| 67          | VALLARTA DE BUREBA            | Construcción de pista polideportiva | 66.000,00               | <b>39.600,00</b> | 26.400,00 |

Alegación interpuesta por don Adrián Serna del Pozo en nombre y representación del Ayuntamiento de Villarcayo por entender justificado que presentó en plazo renuncia expresa a la subvención del Plan Extr. 2021, que la solicitud se encuentra recogida en los tipos de obra subvencionables descritos en la base primera apartado 2 epígrafe 10 y ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, y la aprobación de la siguiente inversión teniendo en cuenta lo establecido en las bases 3.1, 3.3 y 3.5 de la convocatoria:

– Grupo D: EE.LL. con población de 1 a 100 habitantes:

| N.º<br>Obra | ENTIDAD LOCAL<br>SOLICITANTES | Proyecto solicitado                      | Inversión<br>solicitada | IDJ<br>19,363179% | Ayto.<br>80,636821% |
|-------------|-------------------------------|--|-------------------------|-------------------|---------------------|
| 66          | VILLARCAYO                    | Reparación de pistas gemelas fútbol sala | 154.933,24              | <b>30.000,00</b>  | 124.933,24          |

*Segundo.* – Desestimar los escritos de alegaciones interpuestos por doña Rita Puentes Grijalvo en nombre y representación de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, por doña Adoración Arcos Horna en nombre y representación del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por don Pedro García García en nombre y representación del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel al tenerles por desistido en su petición al quedar acreditado el intento de notificación y haber presentado documentación requerida en plazo.

Asimismo desestimar el escrito de alegación interpuesto por don Pedro Gómez Marino en nombre y representación del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado al quedar acreditado que no se justificó adecuadamente la subvención del Plan 2021 y ser este uno de los motivos recogidos en la base 1.6 de la convocatoria para no ser objeto de subvención.

Y desestimar el escrito de alegación interpuesto por don José Luis Azcona del Hoyo en nombre y representación de la Junta Vecinal de Quisicedo al ser nuevamente informada desfavorablemente por los servicios técnicos de esta Diputación por no cumplir las normas Nide y ser este uno de los motivos recogidos en la base 1.6 de la convocatoria para no ser objeto de subvención.

*Tercero.* – Aprobar la resolución definitiva y conceder la subvención a los ayuntamientos/juntas vecinales que a continuación se relacionan, incluidas las alegaciones estimadas y teniendo en cuenta que el importe se corresponde con el porcentaje correspondiente sobre la inversión solicitada (según la base 3.3) y debe modificarse y ajustarse en los casos en los que, con su aplicación, se supera el importe máximo de subvención a conceder establecido en la base 3.5:



## PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023:

– Grupo A: EE.LL. con población superior a 250 habitantes:

| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 22,6484%     | Ayto 77,3516%       |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--|----------------------|-------------------|---------------------|
| 1                        | P0929000H | ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS   | Piscinas municipales separata 4ª                   | 397.378,36           | 90.000,00         | 307.378,36          |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 30%          | Ayto 70 %           |
| 2                        | P0902000I | ARAUZO DE MIEL            | Pista de pádel                                     | 43.822,75            | 13.146,83         | 30.675,92           |
| 3                        | P0902300C | ARCOS DE LA LLANA         | Pista de pádel                                     | 37.509,39            | 11.252,82         | 26.256,57           |
| 4                        | P0907700I | CARDEÑAJIMENO             | Vestuarios en instalación deportiva 1ª Fase        | 162.345,81           | 48.703,74         | 113.642,07          |
| 65                       | P0914400G | FUENTESPINA               | Construcción de Boulder en rocódromo               | 48.799,28            | 14.639,79         | 34.159,50           |
| 5                        | P0917700G | HUERTA DE REY             | Instalación de rocódromo                           | 25.300,48            | 7.590,14          | 17.710,34           |
| 6                        | P0930700J | LAS QUINTANILLAS          | Pista polideportiva en Villarmentero               | 43.964,39            | 13.189,32         | 30.775,07           |
| 7                        | P0921400H | MEDINA DE POMAR           | Pista de pump track                                | 208.461,21           | 62.538,36         | 145.922,85          |
| 8                        | P0922100C | MERINDAD DE VALDEPORRES   | Bolera municipal                                   | 49.900,00            | 14.970,00         | 34.930,00           |
| 9                        | P0925400D | PALACIOS DE SIERRA        | Cubierta pista de pádel                            | 57.983,84            | 17.395,15         | 40.588,69           |
| 10                       | P0925800E | PAMPLIEGA                 | Pista de pádel                                     | 26.800,00            | 8.040,00          | 18.760,00           |
| 11                       | P0940200I | TORRESANDINO              | Mejora instalaciones deportivas                    | 71.510,92            | 21.453,28         | 50.057,64           |
| 12                       | P0900732I | VALLE DE SANTIBAÑEZ       | Cubierta de pista de pádel en Santibañez Zarzaguda | 72.231,41            | 21.669,42         | 50.561,99           |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 29,7462%     | Ayto 70,2538%       |
| 13                       | P0943900A | VILLADIEGO                | Piscina cubierta 7ª Fase                           | 302.560,08           | 90.000,00         | 212.560,08          |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 30%          | Ayto 70 %           |
| 14                       | P0946600D | VILLANUEVA DE GUMIEL      | Cubierta de pista de pádel                         | 64.450,00            | 19.335,00         | 45.115,00           |
| 15                       | P0947400H | VILLARIEZO                | Cubierta pista de pádel                            | 87.320,90            | 26.196,27         | 61.124,63           |
| 16                       | P0948000E | VILLASUR DE HERREROS      | Cubrición pista pádel                              | 53.072,98            | 15.921,89         | 37.151,09           |
| <b>TOTAL GRUPO A....</b> |           |                           |  | <b>1.753.411,80</b>  | <b>496.042,00</b> | <b>1.257.369,80</b> |

Existe en este tramo de población un sobrante de 3.958,00 euros sobre los 500.000 euros previstos en la base 3.1, el cual servirá para incrementar el importe máximo a repartir en el siguiente tramo de población, en aplicación de lo recogido en la base 3.2.

– Grupo B: EE.LL. con población de 101 a 250 habitantes.

| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                  | Inversión solicitada | IJD: 50%      | Ayto 50%      |
|----------|-----------|---------------------------|--|----------------------|---------------|---------------|
| 17       | P0901900A | ARANDILLA                 | Construcción campo de futbol                         | 55.359,42            | 27.679,71     | 27.679,71     |
| 18       | P0903900I | BARBADILLO DEL MERCADO    | Instalación caseta para vestuario en campo de fútbol | 4.553,67             | 2.276,84      | 2.276,83      |
| 19       | P0910800B | CIRUELOS DE CERVERA       | Aseos y vestuarios para polideportivo municipal      | 41.987,00            | 20.993,50     | 20.993,50     |
| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                                  | Inversión solicitada | IJD: 15,8219% | Ayto 84,1781% |
| 20       | P0917500A | HUERMECES                 | Construcción de frontón descubierto                  | 252.814,36           | 40.000,00     | 212.814,36    |



| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE   | Proyecto solicitado           | Inversión solicitada | IJD: 40,6105%     | Ayto 59,3895%     |
|--------------------------|-----------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| 21                       | P0917600I | HUERTA DE ARRIBA            | Campo de futbol 3ª Fase       | 98.496,78            | 40.000,00         | 58.496,78         |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE   | Proyecto solicitado           | Inversión solicitada | IJD: 50%          | Ayto 50%          |
| 22                       | P0935700E | SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN | Parque deportivo para mayores | 6.623,54             | 3.311,77          | 3.311,77          |
| 23                       | P0900682F | UBIERNA                     | Cubierta pista de pádel       | 48.272,95            | 24.136,48         | 24.136,47         |
| <b>TOTAL GRUPO B....</b> |           |                             |                               | <b>508.107,72</b>    | <b>158.398,30</b> | <b>349.709,42</b> |

Existe en este tramo de población un sobrante de 241.601,70 euros sobre los 400.000 euros previstos en la base 3.1, el cual servirá para incrementar el importe máximo a repartir en el siguiente tramo de población, en aplicación de lo recogido en la base 3.2.

– Grupo C: EE.LL. con población de 1 a 100 habitantes.

| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE  | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 60%          | Ayto 40%          |
|--------------------------|-----------|----------------------------|--|----------------------|-------------------|-------------------|
| 24                       | P0900508C | BARRIOSUSO DEL VAL         | Parque deportivo para mayores                      | 29.064,38            | 17.438,63         | 11.625,75         |
| 25                       | P0905400H | BERZOSA DE BUREBA          | Pista de futbol sala                               | 40.047,90            | 24.028,74         | 16.019,16         |
| 26                       | P0909100J | CASTRILLO DE RIO PISUERGA  | Pista de pádel                                     | 39.720,68            | 23.832,41         | 15.888,27         |
| 27                       | P0900270J | CASTROCENIZA               | Pista polideportiva                                | 52.000,00            | 31.200,00         | 20.800,00         |
| 29                       | P0913600C | FRESNO DE RODILLA          | Pista de pádel                                     | 24.000,00            | 14.400,00         | 9.600,00          |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE  | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 40,2451%     | Ayto 59,7549%     |
| 30                       | P0916900D | LAS HORMAZAS               | Pista polideportiva descubierta                    | 99.390,99            | 40.000,00         | 59.390,99         |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE  | Proyecto solicitado                                | Inversión solicitada | IJD: 60%          | Ayto 40%          |
| 31                       | P0900155C | MOZONCILLO DE JUARROS      | Mini Pista polideportiva - Fase 2                  | 38.851,85            | 23.311,11         | 15.540,74         |
| 32                       | P0923600A | NAVAS DE BUREBA            | Pista mini futbol sala                             | 33.281,09            | 19.968,65         | 13.312,44         |
| 33                       | P0900246J | PANIZARES                  | Sector de escalada deportiva en la peña Soquintana | 3.479,96             | 2.087,98          | 1.391,98          |
| 28                       | P0900026F | QUINTANILLA DE RIO FRESNO  | Recuperación pista de tuta                         | 7.800,00             | 4.680,00          | 3.120,00          |
| 34                       | P0936300C | SANTA MARIA DEL MERCADILLO | Pista de pádel                                     | 42.124,42            | 25.274,65         | 16.849,77         |
| 35                       | P0941900C | VALMALA                    | Pista de minibasket                                | 29.139,00            | 17.483,40         | 11.655,60         |
| 67                       | P0942000A | VALLARTA DE BUREBA         | Construcción de pista polideportiva                | 66.000,00            | 39.600,00         | 26.400,00         |
| 36                       | P0900689A | VILLANUEVA RIO UBIERNA     | Pista de pádel                                     | 44.000,00            | 26.400,00         | 17.600,00         |
| <b>TOTAL GRUPO C....</b> |           |                            |  | <b>548.900,27</b>    | <b>309.705,57</b> | <b>239.194,70</b> |

Existe en este tramo de población un sobrante de 90.294,43 euros sobre los 400.000 euros previstos en la base 3.1, el cual servirá para incrementar el importe máximo a repartir en el siguiente tramo de población, en aplicación de lo recogido en la base 3.2.





– Grupo D: para ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas ya existentes:

| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE    | Proyecto solicitado  | Inversión solicitada | IJD: 30%      | Ayto 70%      |
|----------|-----------|------------------------------|--|----------------------|---------------|---------------|
| 37       | P0902700D | ARLANZON                     | Memoria mejora y arreglo piscinas  | 12.632,33            | 3.789,70      | 8.842,63      |
| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE    | Proyecto solicitado  | Inversión solicitada | IJD: 29,6426% | Ayto 70,3574% |
| 38       | P0905800I | BRIVIESCA                    | Ampliación y mejora de aseos y sistema de riego en campo de fútbol             | 101.205,76           | 30.000,00     | 71.205,76     |
| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE    | Proyecto solicitado  | Inversión solicitada | IJD: 30%      | Ayto 70%      |
| 39       | P0906200A | BUSTO DE BUREBA              | Reparación de piscina municipal  | 20.000,00            | 6.000,00      | 14.000,00     |
| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE    | Proyecto solicitado  | Inversión solicitada | IJD: 28,7716% | Ayto 71,2284% |
| 40       | P0906600B | CALERUEGA                    | Reparación piscinas municipales  | 104.269,45           | 30.000,00     | 74.269,45     |
| N.º obra | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE    | Proyecto solicitado  | Inversión solicitada | IJD: 30%      | Ayto 70%      |
| 41       | P0907000D | CANICOSA DE LA SIERRA        | Ampliación, reparación y conservación de instalaciones deportivas, última fase | 98.777,12            | 29.633,14     | 69.143,98     |
| 42       | P0907600A | CARDEÑADIJO                  | Reparación frontón polideportivo 2ª Fase                                       | 100.000,00           | 30.000,00     | 70.000,00     |
| 43       | P0908600J | CASTIL DE PEONES             | Reparación frontón   | 3.054,89             | 916,47        | 2.138,42      |
| 44       | P0908800F | CASTRILLO DE LA VEGA         | Sustitución luminarias en frontón municipal                                    | 9.619,50             | 2.885,85      | 6.733,65      |
| 45       | P0909400D | CASTROJERIZ                  | Rehabilitación de vestuarios y acceso exteriores del polideportivo municipal   | 35.601,29            | 10.680,39     | 24.920,90     |
| 46       | P0911100F | COGOLLOS                     | Calefacción y A.C.S con gasoleo y aerotermia en vestuarios de frontón          | 25.135,33            | 7.540,60      | 17.594,73     |
| 47       | P0912800J | ESTEPAR                      | Ampliación de pista voley-playa: vallado en Arroyo de Muño                     | 4.118,11             | 1.235,43      | 2.882,68      |
| 48       | P0916100A | HINOJAR DEL REY              | Reparación frontón descubierto   | 4.576,37             | 1.372,91      | 3.203,46      |
| 49       | P0916200I | HONTANAS                     | Acondicionamiento piscina chapoteo   | 21.473,19            | 6.441,96      | 15.031,23     |
| 50       | P0918300E | IGLESIAS                     | Rehabilitación pista polideportiva descubierta                                 | 25.812,87            | 7.743,86      | 18.069,01     |
| 51       | P0919500I | JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL | Reparación filtros y pediluvios de piscina municipal                           | 13.183,72            | 3.955,12      | 9.228,60      |
| 52       | P0919700E | LERMA                        | Rehabilitación vestuarios campo de fútbol                                      | 36.985,56            | 11.095,67     | 25.889,89     |
| 53       | P0921600C | MELGAR DE FERNAMENTAL        | Obras en Frontón   | 6.564,77             | 1.969,43      | 4.595,34      |
| 54       | P0950800C | MERINDAD DE RIO UBIERNA      | Cerramiento perimetral y redes fondo del campo de fútbol en Sotopalacios       | 40.499,99            | 12.150,00     | 28.349,99     |
| 55       | P0900380G | OLMOS DE ATAPUERCA           | Rehabilitación pista futbolito y construcción almacén material                 | 42.524,75            | 12.757,43     | 29.767,32     |
| 56       | P0926900B | PEÑARANDA DE DUERO           | Reparación de canalones y bajantes de gimnasio municipal                       | 10.050,42            | 3.015,13      | 7.035,29      |
| 57       | P0927600G | PINILLA DE LOS BARRUECOS     | Refuerzo cimentación de frontón municipal                                      | 37.873,94            | 11.362,18     | 26.511,76     |
| 58       | P0928000I | POZA DE LA SAL               | Reparación frontón y cimentación   | 63.375,40            | 19.012,62     | 44.362,78     |





| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                             | Inversión solicitada | IJD: 30%          | Ayto 70%          |
|--------------------------|-----------|---------------------------|---|----------------------|-------------------|-------------------|
| 59                       | P0931100B | QUINTANILLA VIVAR         | Reparación y conservación pista de bolos        | 28.527,61            | 8.558,28          | 19.969,33         |
| 60                       | P0935000J | SAN MARTIN DE RUBIALES    | Reparación y mejora de frontón tradicional      | 38.653,45            | 11.596,04         | 27.057,42         |
| 61                       | P0944700D | VILLAGONZALO PEDERNALES   | Arreglo de graderío del polideportivo municipal | 85.588,66            | 25.676,60         | 59.912,06         |
| 62                       | P0945600E | VILLALMANZO               | Reparación pista multi deporte                  | 42.789,22            | 12.836,77         | 29.952,45         |
| N.º obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                             | Inversión solicitada | IJD: 19,363179%   | Ayto 80,636821%   |
| 66                       | P0947300J | VILLARCAYO                | Reparación de pistas gemelas fútbol sala        | 154.933,24           | 30.000,00         | 124.933,24        |
| N.º Obra                 | CIF       | ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE | Proyecto solicitado                             | Inversión solicitada | IJD: 30%          | Ayto 70%          |
| 63                       | P0947700A | VILLASANDINO              | Reparación pista polideportiva                  | 54.916,10            | 16.474,83         | 38.441,27         |
| 64                       | P0900070D | YUDEGO                    | Ampliación campo de fútbol de Yudego            | 45.807,33            | 13.742,20         | 32.065,13         |
| <b>TOTAL GRUPO D....</b> |           |                           |   | <b>1.268.550,37</b>  | <b>362.442,61</b> | <b>906.107,76</b> |

Total a repartir en el Grupo D (\*):

| Total a repartir        |          |                   |
|-------------------------|----------|-------------------|
| Aprobado                | D        | <b>200.000,00</b> |
| Sobrante                | A        | <b>3.958,00</b>   |
| Sobrante                | B        | <b>241.601,70</b> |
| Sobrante                | C        | <b>90.294,43</b>  |
| <b>Total a repartir</b> | <b>D</b> | <b>535.854,13</b> |

Al finalizar el reparto en este último grupo y tras haber incrementado el importe a repartir (200.000 euros) con los sobrantes de los grupos anteriores, según lo previsto en la base 3.1, se ha generado un sobrante final de 173.411,52 euros. A continuación se resumen los importes repartidos:

|           | A                 | B                 | C                 | D (*)             |
|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Aprobado  | <b>500.000,00</b> | <b>400.000,00</b> | <b>400.000,00</b> | <b>535.854,13</b> |
| Repartido | <b>496.042,00</b> | <b>158.398,30</b> | <b>309.705,57</b> | <b>362.442,61</b> |
| Sobrante  | <b>3.958,00</b>   | <b>241.601,70</b> | <b>90.394,43</b>  | <b>173.411,52</b> |

*Cuarto.* – Desestimar la subvención solicitada por los ayuntamientos/juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación de las bases de la convocatoria:

–NO CUMPLEN con lo establecido en las bases de la convocatoria:

| CIF       | EE.LL                | Motivo   |
|-----------|----------------------|--|
| P0900699J | CASTIL DE LENCES     | <b>NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque no cumple la normativa urbanística debido a que la parcela donde se propone construir la instalación deportiva es inferior a la parcela mínima BASE 1.5. |
| P0911200D | CONDADO DE TREVIÑO   | <b>NO OBJETO DE SUBVENCIÓN:</b> BENEFICIARIO 2022 (Campo fútbol en Franco) BASE 1.6  |
| P0911500G | CORUÑA DEL CONDE     | <b>NO OBJETO DE SUBVENCIÓN:</b> BENEFICIARIO 2022 (Pista pádel) BASE 1.6   |
| P0900025H | GUADILLA DE VILLAMAR | <b>NO OBJETO DE SUBVENCIÓN:</b> BENEFICIARIO 2022 (Cerramiento pista deportiva) BASE 1.6   |
| P0915500C | GUMIEL DE MERCADO    | <b>NO OBJETO DE SUBVENCIÓN:</b> NO JUSTIFICADO ADECUADAMENTE SUBVENCIÓN PLAN 2021 (Cerramiento y cubierta patio colegio CRA Siglo XXI) BASE 1.6  |



| CIF       | EE.LL                    | Motivo  |
|-----------|--------------------------|---|
| P0916600J | HONTORIA DEL PINAR       | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación vallado inst. deportiva) BASE 1.6   |
| P0917100J | LA HORRA                 | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación pista polideportiva)BASE 1.6  |
| P092000G  | MADRIGAL DEL MONTE       | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque es una obra de mejora de la instalación deportiva existente, no se trata de una obra de ampliación, reparación o conservación. BASE 1.2                                  |
| P0922300I | MILAGROS                 | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación y conservación polideportivo cubierto) BASE 1.6   |
| P0922600B | MODUBAR DE LA EMPAREDADA | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (parque deportivo para mayores) BASE 1.6  |
| P0915100J | PADILLA DE ARRIBA        | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación frontón municipal) BASE 1.6   |
| P0927300D | PIERNIGAS                | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque el inmueble existente no cumple la normativa técnica sobre instalaciones deportivas. BASE 1.6  |
| P0900349B | QUISICEDO                | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> El frontón existente no cumple las normas NIDE. BASE 1.6  |
| P0931400F | RABE DE LAS CALZADAS     | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Rocódromo) BASE 1.6  |
| P0931900E | REGUMIEL DE LA SIERRA    | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque no afecta a una instalación deportiva existente ni nueva construcción de instalación deportiva ( Base 1.2)   |
| P0934800D | SAN JUAN DEL MONTE       | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Pista pádel) BASE 1.6  |
| P0934900B | SAN MAMES DE BURGOS      | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque la nueva construcción o fase de pista polideportiva cubierta está reservada a municipios con población superior a 1000 habitantes. BASE 1.2                              |
| P0936600F | SANTA OLALLA DE BUREBA   | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es un tipo de obra subvencionable porque es una obra de mejora de la instalación deportiva existente, no se trata de una obra de ampliación, reparación o conservación de la instalación deportiva. BASE 1.2 |
| P0937000H | SANTO DOMINGO DE SILOS   | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> La obra propuesta no es susceptible de subvención porque la nueva construcción o fase de pista polideportiva cubierta está reservada a municipios con población superior a 1000 habitantes. BASE 1.2                              |
| P0938900H | TARDAJOS                 | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación vestuarios campo fútbol) BASE 1.6   |
| P0919100H | VALLE DE LOSA            | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> NO JUSTIFICADO ADECUADAMENTE SUBVENCION PLAN 2021 (Cubrición pista deportiva en Quincoces de Yuso) BASE 1.6   |
| P0945000H | VILLAHOZ                 | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Reparación parcial piscina municipal) BASE 1.6   |
| P0948800H | VILLAYERNO MORQUILLAS    | <b>FUERA DE PLAZO:</b> La solicitud tiene entrada con fecha 6/2/2023 (según consta en el informe jurídico emitido al efecto por Secretaría General) y el plazo finalizó el 1/2/2023. BASE 5.2   |
| P0950100H | ZAZUAR                   | <b>NO OBJETO DE SUBVENCION:</b> BENEFICIARIO 2022 (Pista pádel) BASE 1.6  |

– Desistido en su petición por no presentar la documentación requerida en plazo; procediéndose al archivo de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



| CIF       | EE.LL                     | Motivo   |
|-----------|---------------------------|--|
| P0900178E | BRIZUELA                  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0906800H | CAMPILLO DE ARANDA        | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0908900D | CASTRILLO DEL VAL         | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900562J | DOROÑO                    | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900677F | HONTOMIN                  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5 Presenta solo parte de documentación requerida (Falta cambio ubicación, fotos y aceptación delegación por J.V.) |
| P0919300D | JUNTA DE VILLALBA DE LOSA | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0912000G | LA CUEVA DE ROA           | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900496A | MANZANEDO                 | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900272F | MODUBAR DE LA CUESTA      | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0923200J | MONTORIO                  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900120G | NOCECO                    | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900478I | PAUL                      | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0926400C | PEDROSA DE DUERO          | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900383A | PEREDA                    | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0927400B | PINEDA DE LA SIERRA       | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900162I | PUENTEDEY                 | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0929500G | QUINTANAMANVIRGO          | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900005J | QUINTANILLA DE LAS VIÑAS  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0932200I | RETUERTA                  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0900489F | SAN MARTIN DE HUMADA      | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0935200F | SAN PEDRO SAMUEL          | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo) BASE 4.5 Presenta solo parte de documentación requerida-Falta Informe T. corregido y Anexo I corregido con lo anterior.   |
| P0900575B | TARAVERO                  | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0941400D | VALCABADO DE ROA          | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |
| P0945300B | VILLALBILLA DE GUMIEL     | <b>DESISTIDO EN SU PETICIÓN</b> (No presenta documentación requerida en plazo). BASE 4.5   |

Quinto. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero con cargo a la aplicación 3420/762.00/11.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad.



*Sexto.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1. B) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2023.

El secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Formada la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría municipal y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ameyugo, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Sergio Garoña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN DE LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Se pone en conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la oferta de empleo público del año 2023, en cumplimiento de la providencia de la concejal delegada de Personal de fecha 22 de noviembre de 2023, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Que el 22 de noviembre de 2023 se dicta providencia de la concejal delegada de Personal solicitando la incoación del expediente para la aprobación de la OEP de 2023.

*Segundo.* – Se emite informe técnico por la Sección de Personal estableciendo la legislación aplicable, el procedimiento y señalando el número de plazas que se pueden incluir en la misma.

*Tercero.* – Que los días 4 de diciembre de 2023 y 15 de diciembre de 2023 se celebra mesa general de negociación donde se negocia la oferta de empleo público del año 2023.

*Cuarto.* – Visto que en la plantilla de personal figuran vacantes y cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

*Quinto.* – Visto el informe del Departamento de Personal, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de oferta pública de empleo.

*Sexto.* – Visto el informe de control financiero emitido por parte de Intervención en fecha 26 de diciembre de 2023.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*Primero.* – La legislación aplicable es la siguiente:

– Artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

– El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



– El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

– Los artículos 56, 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, los porcentajes máximos de tasa autorizados son los siguientes:

a) En los sectores prioritarios la tasa de reposición será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

Hallada la tasa de reposición del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, aplicando el porcentaje que corresponde, dado que las plazas que se convoquen por promoción interna no computarán para la tasa de reposición, las plazas a ofertar son un total de 4 plazas a ofertar para los sectores prioritarios y un total de 7 plazas a ofertar en los demás sectores.

Dado que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios e, igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios, las plazas a ofertar por parte del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero son un total de 11.

*Tercero.* – Se debe tener en cuenta, además, lo previsto en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el cual señala que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada administración pública.

*Cuarto.* – Se deberá remitir el presente acuerdo aprobatorio a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Quinto.* – Que la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local.





A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2023, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Turno libre. –

FUNCIONARIO DE CARRERA

| <i>Denominación</i>     | <i>Grupo</i> | <i>Escala</i> | <i>N.º de plazas</i> |
|-------------------------|--------------|---------------|----------------------|
| Bombero                 | C1           | AE            | 2                    |
| Psicólogo               | A1           | AE            | 1                    |
| Trabajador social       | A2           | AE            | 1                    |
| Jefe SPEIS              | A1           | AE            | 1                    |
| Técnico de Juventud     | A1           | AE            | 1                    |
| Auxiliar administrativo | C2           | AG            | 4                    |

LABORAL FIJO

| <i>Denominación</i> | <i>Nivel</i> | <i>N.º plazas</i> |
|---------------------|--------------|-------------------|
| Oficial de Primera  | IV-B         | 1                 |

Promoción interna. –

FUNCIONARIO DE CARRERA

| <i>Denominación</i> | <i>Grupo</i> | <i>Escala</i> | <i>N.º de plazas</i> |
|---------------------|--------------|---------------|----------------------|
| Oficial de policía  | C1           | AE            | 3                    |
| Cabo de bomberos    | C1           | AE            | 1                    |

LABORAL FIJO

| <i>Denominación</i>    | <i>Nivel</i> | <i>N.º plazas</i> |
|------------------------|--------------|-------------------|
| Encargado de Secciones | III-B        | 1                 |

*Segundo.* – Reservar un cupo no inferior al siete por ciento de vacantes para ser cubiertas entre personal con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

*Tercero.* – Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarto.* – Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.



*Quinto.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.

*Sexto.* – Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 26 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

*Concurso-oposición para cubrir en propiedad 4 plazas vacantes de auxiliar de instalaciones de la plantilla del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el concurso oposición para cubrir 4 plazas de auxiliar de Instalaciones de la plantilla del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Convocar el concurso oposición para la cobertura de 4 plazas de auxiliar de instalaciones de la plantilla del Servicio Municipalizado de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2023.

*Primera.* – Objeto de la convocatoria.

1. – Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso oposición, de 4 plazas de auxiliar de instalaciones pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con las retribuciones y complementos salariales determinados en el vigente convenio colectivo del personal laboral del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la oferta pública de empleo del ayuntamiento. Podrá el Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución expresa del órgano convocante, previo informe del Servicio de Personal, ampliar el número de plazas de la convocatoria cuando existieren plazas vacantes presupuestadas económicamente cuya cobertura resulte imprescindible, dicha ampliación deberá producirse necesariamente con anterioridad al inicio de los ejercicios de la oposición.

3. – Los empleados públicos seleccionados a través del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas» o norma que, en su caso, le sustituya.



4. – El titular de alguna de las plazas obtenidas por medio de la presente convocatoria estará sujeto en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, especialmente a las referidas a la jornada y horario de trabajo, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto que ocupe.

*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

1. – Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de certificado de escolaridad o equivalente.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

1.4. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

1.5. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la administración local.

2. – Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de su contratación como personal laboral fijo de este ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.



*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

1. – Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

2. – El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener la denominación de las plazas a que se refieren las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria; siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

3. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

*Cuarta. – Solicitudes.*

Las solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura como anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria se dirigirán a la Ilma. señora alcaldesa-presidenta y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Burgos o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado. Todos los demás anuncios correspondientes a este proceso se harán públicos a efectos de notificación en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos ello sin perjuicio de que se puedan publicar, sin este alcance y sin carácter preceptivo, en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: anexo I). Junto con la instancia deberá presentarse justificante de haber abonado los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que



determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Quinta. – Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las Bases en la cantidad de 8,61 euros. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/ Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/ Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\)](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(DO.TasaporExpedicionDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas(lacorrespondienteaesteprocoselectivo))

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

*Sexta. – Admisión de aspirantes.*

1. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del ayuntamiento sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

3. – En esta misma resolución, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal de selección.





*Séptima. – Tribunal de selección.*

1. – El tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del tribunal pertenecerán al mismo a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie. Uno de los vocales será propuesto por la representación legal de las personas trabajadoras.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

2. – El tribunal de selección estará formado por cinco miembros nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. No obstante, el tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes a la misma categoría objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

3. – El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

4. – El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario. Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

5. – La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

No obstante, lo anterior, el procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.





El tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, habiéndolos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes.

6. – El tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al tribunal, etc.).

7. – Los miembros del tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8. – El tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

*Octava. – Comienzo y desarrollo del concurso oposición.*

8.1. – El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso oposición y comprenderá una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio y una fase de concurso de carácter obligatorio y no eliminatorio.

La fase de oposición constituirá el 60% del total del proceso siendo el 40% la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso únicamente se sumarán a la puntuación de quienes superaron la fase de oposición.

8.2. – Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8.3. – El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

8.4. – Con al menos una antelación de quince días hábiles, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica del ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo del primero de los ejercicios.

8.5. – Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.



*Novena. – Sistema del proceso selectivo.*

1. – Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios:

1.1. Primer ejercicio: este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 70 minutos.

Las respuestas erróneas penalizarán una cuarta parte del valor de la respuesta acertada.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva, para posibles anulaciones para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

El tribunal determinará con carácter previo a la realización del mismo el valor de los aciertos e informará de este extremo a los/las aspirantes antes de la realización del ejercicio.

Tras la realización del ejercicio el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento la plantilla de respuestas dadas por correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. Examinadas las mismas el tribunal procederá a publicar de nuevo la plantilla, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se hayan visto reflejadas en la nueva plantilla, y la de la lista de aspirantes aprobados. Ni la plantilla provisional ni la definitiva será recurrible de forma independiente a la publicación de la lista de los aspirantes aprobados.

El ejercicio será efectuado y corregido salvaguardando la identidad de los aspirantes, quedando anulados aquellos ejercicios en los que se aprecien marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, que versarán sobre alguna de las materias del temario y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al auxiliar de instalaciones deportivas.

El tiempo de realización de esta prueba será determinado por el tribunal en la convocatoria previamente a la celebración de la misma.

Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, en caso de precisarse.



En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

2. – La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 40 puntos.

B.1) Méritos profesionales, hasta un máximo de 25 puntos:

Servicios efectivos prestados como personal laboral en cualquier administración pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de organismos y entes del sector público, en categoría profesional idéntica a la plaza a la que se pretenda acceder: se valorará a razón de 0,083 puntos por mes completo de servicio.

Servicios efectivos prestados como personal laboral con funciones equivalentes a las de la categoría profesional de la plaza a la que se pretende acceder: se valorará a razón de 0,0415 puntos por mes completo de servicio.

B.2) Méritos académicos u otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos:

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para la categoría correspondiente:

– Por cada titulación superior para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria (a estos efectos no computará como titulación diferente cuando forme parte de Grados de doble titulación):

1 punto por titulaciones universitarias.

0,75 puntos por grado superior o equivalente.

0,50 puntos por grado medio o equivalente.

0,25 puntos por grado básico o equivalente.

No se puntuará el título habilitante para poder presentarse al concurso.

Cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los planes para la formación continua del personal de las administraciones públicas, por las administraciones locales, por la FEMP, por los sindicatos firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder; así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: se valorará a razón de 0,15 puntos por hora.

Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a la categoría a la que desea acceder. 1 punto por ejercicio.



El tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los ejercicios superados en los anteriores procesos selectivos de la categoría convocada alegados por las personas interesadas se justificarán con presentación de documento acreditativo por las personas aspirantes.

El tribunal podrá requerir a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

*Décima. – Calificación de los ejercicios.*

10.1. – Normas generales.

10.1.1. Todos los ejercicios y pruebas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.1.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en la sede electrónica.

10.1.3. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.



El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

10.1.4. Los posibles empates en la puntuación se solventarán en la forma siguiente:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición
2. Mayor puntuación en la fase del concurso.
3. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en el Ayuntamiento de Burgos. Dicha letra será la que estuviese vigente en el momento de publicación de la convocatoria del proceso selectivo

*Undécima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

11.1. – Terminada la calificación de los opositores, el tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica del ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará a la señora alcaldesa dicha relación.

11.2. – Para determinar el número de plazas convocadas se tendrá en cuenta lo previsto en la base 1.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

11.3. – Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma. La gestión de la bolsa se efectuará de conformidad con las determinaciones contenidas en la normativa municipal vigente en el momento de su contratación.

11.4. - Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

11.5.1. Documento nacional de identidad o número de identidad extranjero en vigor.

11.5.2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

11.5.3. Certificado médico que acredite poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de auxiliar de instalaciones. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio de Prevención y Salud en reconocimiento médico que se realice al efecto.



11.5.4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

11.5.5. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

11.6. – Quienes tuvieran la condición de personal laboral fijo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, corporación local u organismo público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.7. – Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

*Duodécima. – Formalización del contrato y extinción del mismo.*

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la base anterior, el tribunal elevará la propuesta al órgano competente a los efectos de formalización del correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido. Dicho contrato contemplará la existencia de un periodo de prueba. Superado el periodo de prueba el trabajador titular del contrato laboral tendrá la consideración de laboral fijo.

El plazo máximo del que dispondrá el aspirante para la firma del contrato será de un mes a contar desde el día siguiente en que sea notificada la propuesta de contratación. Si no iniciara su relación laboral en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos para ocupar la plaza correspondiente.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas previstas en la normativa de aplicación.

*Decimotercera. - Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

*Decimocuarta. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de





Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

*Decimocuarta. – Recursos.*

14.1. – Cuando estos actos decidan directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y resto de medios del ayuntamiento.

Contra los actos de trámite del órgano técnico de selección no incluidos en el punto anterior, las personas candidatas podrán formular, a lo largo del proceso selectivo, todas las alegaciones que estimen pertinentes, para su consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del proceso selectivo.

14.2. – Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

*Decimoquinta. – Entrada en vigor.*

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial correspondiente.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2023.

La concejala delegada,  
Yolanda Barriuso Munguía

\* \* \*





## ANEXO I

|   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
|---|------------|--------------------|--|---|--------|---------------|------|--------|
| <b>SOLICITANTE</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Nombre/Razón social   |            | Apellido 1         |  | Apellido2                                 |        | DNI/NIE o CIF |      |        |
| <b>REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)</b>   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Nombre  |            | Apellido1          |  | Apellido2                                 |        | DNI/NIE       |      |        |
| <b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Tipo de vía   | Nombre vía |                    |  | Número                                    | Bloque | Escalera      | Piso | Puerta |
| País  |            | Provincia          |  | Localidad                                 |        |               |      |        |
| Tfno. Móvil   |            | Correo electrónico |  |   |        |               |      |        |
| <input type="radio"/> Notificación electrónica  |            |                    |  | <input type="radio"/> Notificación postal |        |               |      |        |
| <b>CONVOCATORIA</b>   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Puesto/plaza a que aspira   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Fecha boletín de publicación de convocatoria  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
|   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
|   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Solicita la siguiente adaptación  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>FIRMA</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| Lugar y fecha de la solicitud   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| En _____, a _____ de _____ de 20____  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>PROTECCION DE DATOS</b>  |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">política de privacidad</a> <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad</a> . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento. |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| <b>NOTIFICACIÓN ELECTRONICA</b>   |            |                    |  |   |        |               |      |        |
| El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.             |            |                    |  |   |        |               |      |        |

\* \* \*



## ANEXO II

### TEMARIO

#### GRUPO I: MATERIAS COMUNES.

1. – La Constitución Española de 1978: significado y clases. Principios generales. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales.
2. – Organización territorial del Estado en la Constitución (I): Las entidades locales.
3. – El acto administrativo: características generales. Requisitos.
4. – El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales.
5. – El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
6. – La transparencia administrativa, legislación y especial referencia a su aplicación en el Ayuntamiento de Burgos. La protección de datos de carácter personal: objeto y ámbito de aplicación.
7. – La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

#### GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. – El deporte. Concepto y clasificaciones. Instalaciones deportivas en el municipio de Burgos.
2. – Personal en las instalaciones deportivas y funciones
3. – Funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Burgos.
4. – Reglamento general de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Burgos.
5. – Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
6. – Nociones sobre sistemas de filtración, desinfección y depuración de agua en piscinas
7. – Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
8. – Identificación, descripción y manejo de materiales. Herramientas y pequeñas máquinas: herramientas necesarias para desarrollar las labores de mantenimiento en fontanería, piscinas, pintura, albañilería, carpintería, cerrajería, electricidad.
9. – Programación deportiva del Ayuntamiento de Burgos.
10. – Sistemas de seguridad y planes de emergencia en edificios y servicios públicos conforme el Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Primeros auxilios.



11. – La Ley 31 /1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

12. – Ordenanza que regulan los precios públicos de las actividades deportivas del Ayuntamiento de Burgos.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal*

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación del establecimiento del precio público para el acceso al centro de interpretación «Iacobeus» de las 4 Villas de Amaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.731.000,00 euros y el estado de ingresos a 1.731.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrojeriz, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 23.300,00      |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 162.083,54     |
| 3.          | Gastos financieros                      | 4.303,00       |
| 6.          | Inversiones reales                      | 15.466,86      |
|             | Total aumentos                          | 205.153,40     |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | -10.636,00     |
| 6.          | Inversiones reales                      | -149.164,86    |
|             | Total disminuciones                     | -159.800,86    |

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>       | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 45.352,54      |
|             | Total aumentos            | 45.352,54      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 27 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Sequera de Haza, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Roberto Arroyo Serrano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso-administrativo*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, se sigue el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 156/2023, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León, contra el Decreto n.º 2023/2028 de 24 de mayo de 2023, dictado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que estima parcialmente el recurso de reposición presentado por la representante de la sección sindical de Comisión Obreras, contra la resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por la que se aprueban las bases generales y específicas para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal incluidas en la oferta de empleo público del año 2019, 2021 y 2022, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 23 de diciembre de 2022 y todos los actos que se dicten en su ejecución y desarrollo.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2023, registrado de entrada en este ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente resolución se emplaza a quienes tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado, a fin de que puedan comparecer y personarse como demandados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente, ante dicho órgano jurisdiccional, sito en la avenida Reyes Católicos, n.º 51 bis, de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 236.600,00                 |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 284.000,00                 |
| 3.          | Gastos financieros                      | 2.400,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 200.000,00                 |
| 6.          | Inversiones reales                      | 617.000,00                 |
|             | Total presupuesto                       | 1.340.000,00               |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 525.000,00                 |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 20.000,00                  |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 87.000,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 100.000,00                 |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 18.000,00                  |
| 6.          | Enajenación de inversiones reales        | 20.000,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 570.000,00                 |
|             | Total presupuesto                        | 1.340.000,00               |

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Losa:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1
- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 4.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas: 5\*.

\* Condicionado por la concesión de subvenciones.



Resumen:

Total funcionario de carrera, número de plazas: 1

Total personal laboral fijo, número de plazas: 4.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 5\*.

\* Condicionado por la concesión de subvenciones.

En Valle de Losa, a 27 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial y provisional del Ayuntamiento de Villatuelda adoptado, con el ordinal tercero, en la sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, del martes 14 de noviembre referido a la ratificación de la modificación de las ordenanzas fiscales y municipales seguidamente relacionadas:

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

...

Bonificaciones. –

...Dispondrán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto, durante los cuatro primeros años contados desde su matriculación o desde la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, aquellos vehículos de tracción mecánica con motores o que se utilicen carburantes cuya combustión tenga en el medio ambiente una baja incidencia.

Esta bonificación se aplicará en los siguientes supuestos, siempre que las circunstancias se justifiquen en el momento de la solicitud por el interesado:

- 1) Titulares de vehículos eléctricos, bimotores o híbridos (motor eléctricogasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).
- 2) Titulares de vehículos impulsados mediante energía solar.
- 3) Titulares de vehículos que utilicen gas natural comprimido y metano.

Para acceder a esta bonificación el titular del vehículo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente del pago de todos los tributos municipales.
- b) Acreditar las características técnicas que den lugar a la bonificación.

Para poder gozar de las bonificaciones los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación, acompañando a la solicitud habilitada a través de la página web del ayuntamiento ([www.villatuelda.es](http://www.villatuelda.es)) la siguiente documentación:

1. – Permiso de circulación del vehículo.
2. – Ficha técnica del vehículo, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad.
3. – Justificante de estar al corriente de todos los pagos con este ayuntamiento. Condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.



La acreditación ante la Jefatura Provincial de Tráfico de la bonificación del 100% del impuesto, a efectos de transferencias y bajas del vehículo, podrá efectuarse mediante impresión de los datos que figuran en el censo del impuesto, diligenciada por la oficina de Gestión Tributaria del ayuntamiento.

El resto de bonificaciones también se acreditará mediante el mismo procedimiento.

Con carácter general, el efecto de la concesión de bonificaciones, salvo en el caso de nuevas matriculaciones, que se solicitará en el momento, comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza municipal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

...

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

*Artículo 7. – Cuota tributaria:*

...

- Cuota fija: 15 euros.
- Coste m<sup>3</sup>: 0,50 euros.

...

*Artículo 9. – Declaración e ingreso.*

...

Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de solicitar la misma en modelo normalizado liquidando la tasa correspondiente y de la obligación de instalar un contador que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza municipal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

...



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO  
DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

*Artículo 7. – Tipo de gravamen.*

...

Cuota de ICIO 2%.

...

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza municipal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Burgos.

En Villatuelda, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Ángel González García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2023/MOD/001 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ahedo de Bureba, a 15 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Teresa Escudero Escudero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de Bureba, a 15 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.732,45 euros y el estado de ingresos a 10.732,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 16 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Martín Estrada Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERCEDO DE MONTIJA

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 1, reguladora de las tasas y utilización del cementerio municipal*

Con fecha 17 de diciembre de 2023, se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal número 1, reguladora de las tasas y utilización del cementerio municipal.

Someter a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la junta vecinal, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará la ordenanza completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

En Bercedo, a 18 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Enrique Conde Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caborredondo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.459,00 y el estado de ingresos a 21.459,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Caborredondo, a 15 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Luis Colina Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cernégula para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 36.200,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 550,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 32.800,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 69.550,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.000,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 3.500,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 49.100,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 12.950,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 69.550,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cernégula, Merindad de Río Ubierna, a 18 de diciembre de 2023.

La secretaria,  
Silvia Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cernégula para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS |  |                |
|--------------------|--|----------------|
| <i>Cap.</i>        | <i>Denominación</i>                    | <i>Importe</i> |
| 2.                 | Gastos en bienes corriente y servicios | 14.600,00      |
| 3.                 | Gastos financieros                     | 400,00         |
|                    | Total aumentos                         | 15.000,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| DISMINUCIONES DE GASTOS |                     |                |
|-------------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>             | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                      | Inversiones reales  | -15.000,00     |
|                         | Total disminuciones | -15.000,00     |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cernégula, Merindad de Río Ubierna, a 18 de diciembre de 2023.

La secretaria,  
Silvia Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.140,00 euros y el estado de ingresos a 193.140,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Citores del Páramo, a 18 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
David López Hurtado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.860,36 euros y el estado de ingresos a 11.860,36 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Manuel Serrano Dios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta junta vecinal, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, los presupuestos generales de la entidad para 2024, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 170 del citado texto). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Parte de Bureba, a 18 de diciembre de 2023.

El presidente,  
José Ruiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

El Pleno de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmillos de Sasamón, a 15 de noviembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Ana Isabel Rodríguez Estébanez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 74.350,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 500,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 900,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 78.350,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 154.100,00                 |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 600,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 10.500,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 113.000,00                 |
| 7.          | Transferencias de capital                | 30.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 154.100,00                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 15 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Dionisio Javier Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTO DE GASTOS |                     |                |
|-------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>       | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                | Inversiones reales  | 15.200,00      |
|                   | Total aumentos      | 15.200,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| DISMINUCIONES DE GASTOS |                     |                |
|-------------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>             | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                      | Inversiones reales  | -15.200,00     |
|                         | Total disminuciones | -15.200,00     |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 15 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Dionisio Javier Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio 2024, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En San Llorente de la Vega, a 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Miguel Ángel Pinto Macho



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado inicialmente por la asamblea de esta mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, el presupuesto general de la entidad para el 2024, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al expediente 44/23, se procede, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 170 del citado texto). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

Dentro del principio de publicidad activa (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), el contenido del presupuesto con detalle de los ingresos y gastos previstos, así como la alineación de gastos con los ODS, quedará expuesto en la sede electrónica de esta entidad: [raicesdecastilla.sedelectronica.es](http://raicesdecastilla.sedelectronica.es)

En Oña, a 18 de diciembre de 2023.

La presidenta,  
Belén Paramio Vila





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado inicialmente por esta mancomunidad el expediente de modificación de créditos 1/23, general 40/23, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas de la mancomunidad (situadas en el Ayuntamiento de Oña) y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 18 de diciembre de 2023.

La presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 695.849,66 euros y el estado de ingresos a 695.849,66 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Roa, a 16 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez